

105 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 32.528, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» (con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo), solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la instalación eléctrica a 20 KV., consistente en:

- Paso a subterránea de la línea Villalegre-Cañcienes en el tramo comprendido entre el centro de transformación «Estebanina» y la calle Maruja (Ayuntamiento de Corvera).
- Sustitución del actual cable 3 (1 por 50) de cobre entre la calle Maruja y el centro de transformación Py por otro de 3 (1 por 240) de aluminio.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Amador Sáez Sagredo.—4.351-D.

106 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Línea existente de Giralda-Textiles.
Final: Caseta proyectada.
Término municipal afectado: Ecija.
Tipo: Aérea trifásica.
Longitud: 0,300 kilómetros.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Tipo cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Polígono de Almorón (Ecija).
Finalidad de la instalación: Suministrar energía al citado polígono.

Características principales: Tipo, intemperie; potencia, 160 KVA.; relación de transformación, 23.000 ± 5 por 100/380-220 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 256.262 pesetas.
Referencia: Expediente 98.274 y RAT. 11.594.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 21 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—15.715-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

107 *ORDEN de 13 de diciembre de 1974 por la que se autoriza la supresión de la ampliación proyectada de la sección de mantiquería de la central lechera que el «Grupo Sindical de Colonización número 9.608» (CLAS) tiene adjudicada en Pola de Siero (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por el «Grupo Sindical de Colonización número 9.608» (CLAS) solicitando autorización para no realizar la ampliación de la sección de mantiquería de la central lechera que tiene adjudicada en Pola de Siero (Oviedo), para la que fué autorizada por Orden ministerial de Agricultura de 12 de diciembre de 1972, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad),

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar al «Grupo Sindical de Colonización número 9.608» (CLAS) para la supresión de la ampliación proyectada de la sección de mantiquería de la central lechera que tiene adjudicada para el abastecimiento del área de suministro integrada por Oviedo (capital), Avilés, Mieres y Langreo.

No obstante, V. I. resolverá lo que juzgue más conveniente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ADMINISTRACION LOCAL

108 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

El Presidente de esta Diputación hace saber que el próximo día 15 de enero de 1974 se procederá a levantar el acta previa a la urgente ocupación de los bienes que se dicen, en el punto de ubicación de los mismos, con motivo de expediente de expropiación forzosa, debido a las obras de construcción del camino vecinal a Sabugido, primera fase, en el Ayuntamiento de Villarino de Conso, a su paso por el paraje «A Faceira», por serle de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y demás normas, debido a que la obra de que se trata figura incluida en Planes provinciales y aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión de 26 de mayo de 1972.

Número de la parcela: Uno.

Paraje: «A Faceira».

Cultivo: Cereal seco.

Superficie a ocupar: 5,25 áreas.

Propietario: Don José Alvarez Blanco e hijos.

Día y hora de levantamiento de acta previa ocupación: 15 de enero de 1975, a las doce horas.

Y teniendo en cuenta lo anterior se cita al propietario de los bienes a ocupar y otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en el punto en donde se hallan ubicados los bienes, el día y hora señalado, advirtiéndole que las partes interesadas podrán hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario.

También se indica que hasta el momento del levantamiento de dicha acta, los interesados podrán formular por escrito ante la excelentísima Diputación Provincial de Orense alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al reseñar los inmuebles afectados de urgente ocupación, y su incomparecencia no afectará el que se extienda la oportuna acta.

Orense, 23 de diciembre de 1974.—El Presidente, Luis Alvarez Rodríguez.—9.978-E.